

DECRETO N° 1338

NEUQUÉN, 16 OCT 2009

El Expediente OE N° 5149-C-2009 originado en la presentación efectuada por el señor **HUGO CAMPOS, D.N.I. N° 17.238.823**; y el proyecto decreto elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 27 de mayo de 2009, el señor Campos ofrece dar continuidad a los servicios que prestaba la grúa de su propiedad, contratada por la empresa ALTEC S.E.;

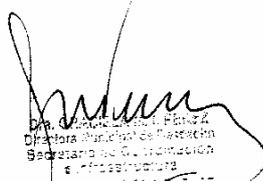
Que solicita se analice la posibilidad de contratar en forma directa dichos servicios y hasta tanto se resuelva definitivamente la situación, proponiendo que, en base al costo actual del acarreo, se pague un canon a la Municipalidad por la prestación de ese servicio;

Que en fecha 12 de agosto de 2009, el señor Campos, reiterando lo expuesto en el considerando anterior, adjunta una propuesta de las tarifas y un detalle de la cobertura del servicio;

Que la Unidad de Control de Servicios Concesionados eleva informe pormenorizado de la relación contractual entre ALTEC S.E. y el subcontratista señor Hugo Campos, expresando en su Punto 1 que: "...En la **Cláusula NOVENA – Funcionamiento del Sistema** del Contrato estaba previsto, entre otras obligaciones de ALTEC, que ésta se comprometía a proveer 1 grúa para el transporte de vehículos en infracción (apartado h); mientras en la **Cláusula DÉCIMO QUINTA – Obligaciones de la empresa**, se establecía en su apartado m) la obligación de "prestar el servicio de traslado de vehículos en infracción al lugar que la MUNICIPALIDAD determine a tales efectos...";

Que el Contrato de Locación y Administración del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago con ALTEC S.E. estuvo vigente hasta el día 31 de mayo de 2009;

Que en el Punto 2 del citado informe se concluye: "...Tomando en consideración las características del tránsito vehicular y el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén, resulta indispensable mantener operativo el sistema de estacionamiento medido y remoción de vehículos en


Dra. Susana María Pérez
Directora Municipal de Hacienda
Secretaría de Compras y Contrataciones
e Infraestructura



infracción para un mejor funcionamiento y aprovechamiento de los espacios céntricos...”;

Que además, se agrega: “...Si bien se ha realizado un proyecto de pliego para licitar una nueva concesión del servicio, hasta tanto éste pueda ser tratado en el Concejo Deliberante, se ha considerado oportuno dar continuidad al Sistema de Estacionamiento actual, manteniendo el mismo equipamiento y la misma red de comercialización, para lo cual se han mantenido tratativas con la empresa ALTEC, acordando con ésta el alquiler de todo el equipamiento involucrado en la contratación finalizada y su mantenimiento, quedando la gestión del estacionamiento medido y su control a cargo de la Municipalidad...”;

Que se aclara que dicho acuerdo no contempla la locación de la grúa;

Que el Punto 3 del informe toma en consideración la propuesta del señor Campos respecto a que: “... de la tarifa que se maneja por acarreo de \$ 120,00, \$ 40,00 sean considerados como canon por la prestación del servicio...”;

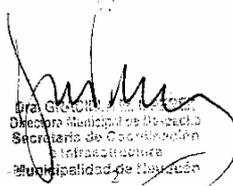
Que el valor propuesto se considera adecuado, ya que en la experiencia de los últimos meses, se estima una cantidad de 20 a 25 acarreo diarios, lo que arrojaría una diferencia a favor de la Municipalidad entre la tasa cobrada y el precio unitario pagado al prestador del servicio de aproximadamente \$ 20.000.-, suficiente para afrontar los costos directos e indirectos que el servicio tiene para la Municipalidad;

Que luce proyecto de contrato con las condiciones acordadas entre el Prestador y la Municipalidad de Neuquén;

Que a los efectos de realizar la contratación pertinente, la Unidad de Control de Servicios Concesionados adjunta Solicitud N° 28832 -Serie D, con la aprobación del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, requiriendo el servicio de grúa para acarreo de vehículos mal estacionados en el área de estacionamiento medido, comprendido en 20 acarreo por día, por 25 días al mes durante seis (6) meses, con un valor de acarreo de **PESOS OCHENTA (80,00)** cada uno;

Que, además acompaña la nota de dicha Unidad encuadrando la mencionada contratación dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Punto 2), Inciso c), de la Ordenanza N° 7838;

Que el gasto pertinente cuenta con la Imputación Preventiva N° 4490, según Planilla SINCO, que forma parte de las


Dra. Graciela M. de la Cruz
Directora Municipal de Obras Públicas,
Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



actuaciones;

Que la Dirección Municipal de Servicios Concesionados informa que se encuentra en trámite la confección de un pliego licitatorio de servicio de grúas para todo el ejido de la ciudad, donde se pretende solicitar por lo menos tres servicios permanentes de grúas, distribuidos por sectores de la ciudad no sólo afectados al área de estacionamiento medido sino que además puedan cumplir tareas de ordenamiento de tránsito, eventos especiales, operativos de control de alcoholemia, etc;

Que se cuenta con la intervención de la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio (Informe N° 270/09) y de la Contaduría Municipal, quienes recomiendan remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 501/09 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular al proyecto de Decreto de marras;

Que contando con el V° B° del señor Secretario de Economía, la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa del servicio ----- de grúa para acarreo de vehículos mal estacionados en el área de estacionamiento medido de la ciudad de Neuquén, a ser provisto por el señor **HUGO CAMPOS, D.N.I. N° 17.238.823**, durante el período de seis (6) meses, con un valor de acarreo unitario de **PESOS OCHENTA (\$ 80,00)** y hasta cubrir la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000)**.- encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Punto 2), Inciso c), de la Ordenanza N° 7838; con la autorización del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura de acuerdo a la Solicitud N° 28832 -Serie D; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

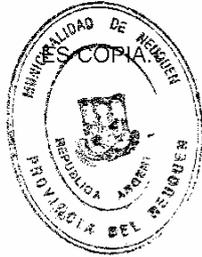
Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la par-

Dra. CRISTINA M. PEREZ
Directora Municipal de Planeación
Económica de la Ciudad de Neuquén
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

tida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GD.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PERICO
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
y Infraestructura
Municipalidad de Neucarán

